

Autorización Captura Fauna SEIA Nº 6-2012



AUTORIZA AL SEÑOR ALEJANDRO PEÑALOZA GARCÍA DE LA EMPRESA POCH AMBIENTAL S.A. LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS Y REPTILES CON FINES CIENTÍFICOS.

antofagasta, 20 Feb 2012

RESUELVO

PRIMERO: Autorizase al Sr. Alejandro P. Peñaloza García, RUT Nº de la empresa POCH Ambiental S.A., ambos domiciliados en Renato Sanchez Nº 3838, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la captura de reptiles y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura, sin restricción de número, de micromamíferos de las especies *Abrothrix andinus, Abrocoma cinerea, Ausliscomys sublimis*, mediante captura con trampas Sherman, y de reptiles de las especies *Liolaemus spp., Liolaemus constanzae, Liolaemus schmidti, Velosaura aymararum* de forma manual y con lazos corredizos, en el área de influencia del proyecto "Suministro, Construcción y Operación Aducción de Agua Pampa Puno", comuna de Calama, Región de Antofagasta, a contar desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de Marzo de 2013, con el fin de ejecutar el Plan de Rescate y Relocalización de fauna comprometido en el marco de la evaluación de impacto ambiental de dicho proyecto.

La presente autorización está acotada al área de captura y relocalización solicitada, la cual tiene como puntos de referencia las siguientes coordenadas UTM de acuerdo a Datum WGS 84 Huso 19:

Ubic	ación	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
No	rte	7.628.902	520.402
Cer	ntral	7.623.899	522.861
	ur	7.619.758	524.158

Las trampas shermann deberán ser instaladas durante la noche y deberán ser revisadas dentro un plazo máximo de 8 horas.

Los ejemplares capturados serán identificados y dentro de un plazo no mayor a 24 horas deberán ser trasladados en terrarios o cajas adaptados para las distintas especies, de acuerdo a sus requerimientos, especialmente humedad y temperatura, con el propósito de no afectar el metabolismo y la integridad de los especímenes transportados, hacia las áreas de relocalización. Los ejemplares deben estar separados por especie y el número de individuos por depósito debe ser el adecuado para que no se generen daños intraespecíficos.

Las áreas específicas de relocalización deben ser definidas en conjunto con la oficina SAG correspondiente al área de emplazamiento del Proyecto y deben ser sitios que cuenten con hábitats adecuados para las especies y en los cuales existan garantías para asegurar su supervivencia.

Las capturas deberán realizarse en la temporada de mayor actividad de las especies dentro del año. Se deberá realizar una búsqueda activa de los ejemplares y con la debida anticipación al inicio de cada actividad de construcción, previniendo las recolonizaciones de los especimenes.

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Antofagasta Coquimbo 842, Antofagasta Chile Teléfono: (055) 223195 / 223476 www.sag.cl

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas.

Durante las capturas, el investigador deberá tomar las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares mediante el uso de instrumentos y materiales en los sitios de estudio.

En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares.

En las capturas se autoriza además la participación de la Sra. o Srta. Celeste Macarena Silva García RUT Sra. o Srta. Claudia Loreto Mascayano Villaroel RUT Nº Sr. Claudio Lincoyán Santibañez Villegas RUT Nº y del Sr. Cristián Andrés Delpiano Lastra RUT Nº

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

En el caso de encontrar, en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los investigadores deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Para las capturas y liberaciones, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de

TERCERO: En forma previa a las capturas y liberaciones, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el Sr. Alejandro Peñaloza, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, a los correos hugo.roman@sag.gob.cl, cecil.lazo@sag.gob.cl, los sitios y fechas específicos de captura y liberación, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios del SAG podrán participar en las actividades de terreno si así lo requirieran.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Alejandro Peñaloza, deberá enviar, en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados según especie, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado. Asimismo deberá indicar las localidades de captura y liberación en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84). En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de los individuos no sea efectuada, los interesados deberán informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables y a la Dirección Regional de SAG Región de Antofagasta.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ORTIZ ARELLANO DIRECTORINGENIERO EN ACUICULTURA DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

RÉGION DE ANTOFAGASTA

ROA/cem <u>DISTRIBUCIÓN</u>:

Sr. Alejandro Peñaloza, Renato Sánchez Nº 3838, Las Condes - Región Metropolitana DIPROREN SAG Central Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central 🗸 CONAF Dirección Regional Antofagasta

GRICOLA

PWANTOF

Enc. Regional Jurídica RENARE Oficina Sector El Loa RENARE Regional

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Antofagasta Coquimbo 842, Antofagasta Chile Teléfono: (055) 223195 / 223476

www.sag.cl